

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 4 DE JULIO DE 1788.

Petersburgo 11 de Mayo.

Por órden de la Emperatriz ha publicado el Senado Dirigente indulto á favor de los desertores de los Exércitos y de la Armada de Rusia, que se presenten en los parages indicados, de aquí á 1.º de Octubre del año corriente. Esta providencia no contribuye á poner en crédito las voces que corriéron de próxima pacificacion.

Ha fallecido aquí el Baron de Rosen, Brigadier de Marina á los 102 años : era natural de Noruega , y empezó á servir en 1715. Pocos dias ántes de su muerte concurrió á la Corte de la Emperatriz en Palacio.

Copenhague 29 de Mayo.

Se hallan en franquicia el yate, en que debe embarcarse el Príncipe Real para su viage de Jutlandia á Noruega, y la fragata que lo irá escoltando. Hasta el regreso de dicho Príncipe se suspende el despacho de algunas Secretarías, cuyos asuntos se tratan con el Rey á presencia de su augusto hijo.

Varsovia 30 de Mayo.

Escriben de Dantzick que el 20 por la noche llegó allí un correo de Petersburgo con órdenes á Mr. Sokolowski, Encargado de Negocios de Rusia, para que inste hasta conseguir que el Ayuntamiento de aquella ciudad dé á su Agente en Varsovia las instrucciones y facultades competentes á fin de concluir los asuntos relativos al convenio con la Corte de Berlin. En consecuencia de esto se juntáron 3 dias despues los Magistrados, los Comerciantes, y los Diputados del pueblo para resolver en órden á dicha instancia. Dicen que el expreso debe esperar la resolucion definitiva de la Junta para volver con la respuesta á Petersburgó. El mismo correo llevó tambien noticia de que la esquadra Rusa fondeará en aquel puerto al emprender su viage al Mediterráneo.

Viena 4 de Junio.

Ha nombrado el Sultan para gran Proveedor del Exército al Príncipe Maurojeni, nuevo Hospodar de Moldavia; y ha elegido para sucederle en el Principado de Valaquia á Aléxos Moruffi.

Las noticias publicadas hoy de oficio contienen que los Turcos de la guarnicion de Belgrado prosiguen sus ataques contra la calzada inmediata. El 24 y 25 de Mayo volviéron á apostarse sobre las alturas guar-

nechidas de artillería, entre la isla de Zigenner-Eusel, y nuestras playas; la resistencia de nuestras tropas les impidió desembarcar. Hubo algunos muertos y heridos por ámbas partes. El Comandante General de Esclavonia refiere con fecha del 21 de Mayo que el enemigo se ocupa incessantemente en componer las obras destruidas de Gradiska, haciendo fuego al castillo Austriaco del mismo nombre; pero habiéndole tirado los nuestros muchas bombas, destruyéron nuevamente sus murallas, y dispersáron á los trabajadores. El Teniente Feld-Mariscal Fabri avisa que noticioso el Mayor Leyritz, apostado cerca del desfiladero de Terzburgo de donde caminaba hácia Rukur, de que 1500 Turcos se habían alojado en el Monasterio de Kimpolung, resolvió atacarlos; pero impidiendoselo una tempestad muy fuerte de viento y lluvias tan copiosas que hicieron intransitables los riachuelos, se limitó á colocar ventajosamente sus tropas, hasta que reforzado el enemigo tuvo que mudar de situacion. El 13, entre 6 y 7 de la mañana, le acometieron los Turcos por dos partes, repitiendo sus ataques hasta 8 veces, y siempre fuéron rechazados. Herido en la cabeza el Mayor Leyritz cedió el mando al Capitan Rode, á quien atacáron igualmente los enemigos; y retirándose al fin les dexó tiempo para acogerse á Rukur. Segun cartas del Príncipe de Cobourg, del 26 de Mayo, hallándose apostado el Teniente Coronel Karnicz no léjos de Dolinany para reconocer todos los caminos que conducen á Choczim, á fin de impedir reciba auxilios y socorros aquella fortaleza, tuvo aviso el 24 de que se dirigia á ella un transporte de varios carros bien escoltados. Hizo con tanto acierto las disposiciones para interceptarlo, que lo consiguió no obstante la resistencia de los Turcos, sostenidos por parte de la guarnicion que salió á su socorro. Expresan tambien dichas cartas que el Coronel Fabri permanece en su puesto de Jassi; y que los demas destacamentos del Ejército del Príncipe de Cobourg se mantienen en los que habían tomado á cierta distancia de Choczim, bien prevenidos para cortar qualesquiera refuerzos de tropas ó socorros de víveres, que quieran introducirse en la plaza.

Semlin 24 de Mayo.

Todavía no ha atravesado el Ejército el rio Sava, pero está pronto á ejecutarlo á primer aviso, y se cree no tarde en verificarse el paso. Se han tomado precauciones para la seguridad de este pueblo contra toda sorpresa; se han formado baluartes, y se ha abierto un foso por el lado de Banofza.

El Coronel Fabri ha destacado una partida de 100 Moldavos á Stephanefia para una expedicion secreta. Se ha interceptado una carta del Baxá de Choczim, en que dice que si no le llegaban pronto víveres seria imposible sostenerse en aquella plaza, donde empezaba á sentirse el hambre.

Francfort 7 de Junio.

Hay muchos enfermos en el Ejército grande Imperial.

Aseguran varias cartas de Polonia que el General Soltikow entró el

el 21 de Mayo en Moldavia por la parte de Soroka. El Emperador ha enviado á Tarnow órden de comprar en Polonia 500 korez de centeno, cevada y avena para que se remitan á Buckowina.

Se halla restablecido el Emperador de la influencia que reyna ya en Semlin, y de la qual adolecen sucesivamente casi todas las personas de aquel pueblo.

El Ejército grande se aumenta cada dia con nuevas tropas; y si es cierto que la Nobleza Húngara se dispone á salir contra los Turcos, se reforzarán nuestras tropas con 700 combatientes. Las Otomanas, luego que todas se reúnan en las fronteras, ascenderán segun aseguran, á 500 hombres; pero no puede decirse que sean otros tantos soldados, pues gran parte de ellos no tienen mas armas que un cuchillo y un palo.

Cleves 13 de Junio.

El 9 por la tarde llegaron aquí el Statuder, su esposa é hijos, y á la mañana siguiente el Rey de Prusia. Todos desayunaron en la quinta de Bellevue, perteneciente á la Baronesa viuda de Spaen: comieron en el palacio, y por la tarde se restituyó la familia Statuderiana al Sitio de Loo. El 11 por la mañana salió de aquí S. M. para el mismo parage.

Londres 13 de Junio.

En las sesiones últimas de la Cámara baxa no se han tratado asuntos de importancia. En la del dia 12 se presentó un estado de las embarcaciones empleadas en el tráfico de Negros, con expresion de sus dimensiones y porte, averiguándose que el lugar señalado para cada Negro no pasa de 18 pulgadas en quadro, lo qual parece se remediará, pues durante un viage largo en un clima ardiente y contrario á la salud, no puede ménos de causar muchas enfermedades á los infelices esclavos, propagándose á la tripulacion.

Mr. Sheridan continuó el 6 la acusacion contra Mr. Hastings. Habló 4 horas con mucho ardor y eloquencia, pero no concluyó su discurso; y aunque ofreció darle fin el dia 10, tuvo que suspenderlo por tercera vez hasta hoy. En las tres sesiones que ha ocupado en resumir las pruebas del 2º cargo, le han oido todos con grandísima atencion. Variaba su discurso de modo que á veces enternecia al auditorio, en términos que algunos derramaban lágrimas; y á veces con agudezas y gracejos lo movia á risa. Recorrió los puntos de la defensa del acusado: observó que este la habia dado por justa y verdadera en la Cámara de los Comunes, y que en el Tribunal de Westminster negó ser obra suya, declarando no querer atenerse á ella. „Parece (dixó Sheridan) „que desconfiando Mr. Hastings de su memoria, repartió su defensa „entre sus amigos. A Mr. Halhead le encargó que lo acreditase im- „puesto en las leyes de los Gentoux y del Alcoran: á Mr. Shore que „ponderase su talento en el ramo de Rentas; y á Mr. Middleton „que alabase su humanidad.“ Intentó asimismo Sheridan ridiculizar la supuesta rebelion de Ouda, como dirigida por Eunucos, teniendo á su frente dos mugeres, una de ellas de 90 años. Si concluye hoy

su relacion , se habrán ocupado 35 sesiones en el exâmen de dos solos cargos ; y son 22 los que se han de exâminar.

Asegura una Gazeta Inglesa que no ha podido la Compañía de la India adquirir este año en la China té de buena calidad , y que para el acopio que necesita ha tenido que comprar el desecho de otras naciones ; atribuyendo esto á las muchas deudas de dicha Compañía , cuyo pago piden los Chinos sin alcanzarlo.

Los navios , fragatas y embarcaciones menores de la Marina Real , que están en el dia armados y en actual servicio , así en Europa como en las posesiones Británicas de las otras tres partes del mundo , llegan á 287.

Dícese que pasará el Rey á últimos de este mes á poner fin á las sesiones parlamentarias , ántes que el Parlamento resuelva averiguar los motivos del armamento actual ; y tambien para proceder á la leva que se necesita á fin de tripular los navios que se hallan en Portsmouth , los quales están faltos de gente , y no parece propósito tomar este partido hasta que se separe el Parlamento.

Haya 15 de Junio.

El Rey y el Príncipe Real de Prusia llegaron el 11 al Palacio de Loo. SS. AA. PP. han enviado á la Corte de Versálles el informe del Tribunal de Justicia , y los documentos justificativos sobre la pendencia del cazador del Conde de St. Priest con alguna gente del pueblo. El corréo de los Estados Generales despachado anteriormente á Paris con la primera noticia de estos encuentros , llegó una hora despues del que expidió el Embaxador de Francia ; y habiéndose presentado el de SS. AA. PP. al Ministro de los Negocios extranjeros le dixo este que el Conde de St. Priest se quejaba de estar encerrado en su casa , y que semejantes desórdenes serian inevitables mientras se usasen distintivos de color de naranja ; pero que de todo daria cuenta al Rey. Hoy recibió el mismo Conde un expreso de su Corte.

Versálles 18 de Junio.

El 15 se restituyéron SS. MM. aquí del Palacio de St. Cloud.

Mr. Rougier de la Bergerie ha tenido la honra de presentar al Rey una obra intitulada „Indagaciones sobre los principales abusos que se oponen á los progresos de la agricultura.“ Asimismo Mr. Sue , el hijo , Dr. en Medicina , y Catedrático de Cirujía y Anatomía , ha tenido el honor de presentar á S. M. y al Sr. Conde de Provenza „unos elementos de Anatomía para uso de los pintores , escultores y aficionados ; „con 14 láminas que representan al natural todos los huesos de los „adultos y de los niños , con su explicacion.“

Paris 20 de Junio.

Acaban de salir á luz 14 Edictos del Rey , dados en Versálles en el mes de Mayo , sobre reduccion de Oficios en los Parlamentos de Tolosa , Grenoble , Burdeos , Dijon , Ruán , Aix , Pau , Renes , Metz , Besanzon , Douay y Nanci ; como tambien en los Consejos superiores de Rosillon y de Alsacia.

Nápoles 6 de Junio.
Ha condecorado el Rey con las insignias de la Orden Real de S. Genaro al Secretario de Estado Marques Demarco.

Liorna 4 de Junio.
Se ha publicado un Manifiesto del Colegio Real de comercio de Stockolmo prohibiendo á las embarcaciones que naveguen con bandera Sueca, y se hallen ó lleguen al puerto de Trieste, reciban á bordo tropas, municiones ó pertrechos militares, para transportarlos por cuenta ó á países de las Potencias beligerantes; y que ningun barco Sueco se emplee baxo pretexto alguno en servicio de qualquiera de dichas naciones, ni tampoco en el de las Berberiscas; deseando aquel Soberano observar la más exácta neutralidad; y para el cumplimiento de esto previene que no concederá su proteccion á los contraventores que la soliciten en algun apuro.

Contextan varias cartas del Norte en que habiendo la Emperatriz de Rusia nombrado al famoso Pablo Jones para Contra-Almirante de la esquadra, los Oficiales Ingleses que sirven en ella, y á su frente el Almirante Grey, presentaron al Almirantazgo una declaracion exponiendo que no servirian baxo las órdenes de Pablo Jones ni en su compañía, por haber sido sentenciado en Inglaterra como pirata. Diez navios de línea se hallaban sin Oficiales por esta resistencia, y por consiguiente no pedian hacerse á la vela; pues no querian ceder ni por ruegos ni por ofertas, y permanecian en su resolucion el 18 de Mayo. Créase que en vista de esto tomase la Emperatriz el partido de darle mando en el mar Negro, ó en el de Azof.

Cádiz 24 de Junio.
En los dias 20 y 22 del corriente han entrado en este puerto la fragata el Terrible, los paquebotes la Confianza, y Ntra. Sra. de la Luz, la saetía S. Francisco de Paula, y el bergantin la Rosalía, procedentes de Montevideo, la Guayra, Campeche y Havana. Conducen, la 1.^a 60,327 pesos, 23,940 cueros al pelo, 1039 quintales de cobre en barras, 1968 plumeros, y otros efectos: el 2.^o 850 pesos, 4476 fanegas de cacao, y 17,997 libras de añil: el 3.^o 118,217 pesos, 815 libras de añil, 62 quintales de pimienta de Tabasco, y 3450 de palo de tinta: la 4.^a 11,275 arrobas de azúcar; y el 5.^o 5444 arrobas de azúcar, 415 libras de tabaco en polvo y cigarros, y 275 de café.

Madrid 4 de Julio.
S. M. se ha servido nombrar para el Corregimiento de Capa y Espada de la ciudad de Murcia á D. Ignacio Joachín de Montalbo: para el de Alcalá la Real, que este dexa, á D. Joseph de Olivera y de Carbonell: para la Vara de Alcalde mayor de Antequera á D. Torquato Collado: para la de la villa de Brihuega á D. Pantaleon Montesinos; y para la de Motilla del Palancar á D. Vicente Godino.

En América. El Rey se ha dignado conferir el Obispado de Chiapa á D. Francisco Gabriel de Olivares, Dean de la Catedral de Durango: la Dignidad de Maestrescuela de la Sta. Iglesia de Buenos-ayres á Don

Mateo de Roman Cabezales: la Canongía de merced que este dexa en la misma Catedral á D. Tomas Godoy y Vilches: otra de la de Chiapa á D. Manuel Ignacio de Eznaurriza: otra de la Sta. Iglesia de la Paz á D. Antonio Rodriguez de Olivera, Racionero de la del Cuzco: esta resulta á D. Rafael Gordillo: el Deanato de la Metropolitana de Manila á D. Joseph Tomas de Quesada, Arcediano de la misma: esta Dignidad á D. Juan Prudencio Gomez: la Chantria que este dexa á D. Joseph Rodriguez Varela: la Maestrescopia que este obtiene á Don Joseph Patricio de Molina: igual Dignidad de la Catedral de Caracas á D. Domingo Hermoso de Mendoza: la de Tesorero que este dexa á D. Francisco Xavier Agudo: la Canongía que resulta vacante á D. Joseph Carballo Banguemert: la Racion que este sirve en la Sta. Iglesia de Guadalaxara á D. Antonio Sanchez Valverde: una Canongía de merced de la de Nicaragua á D. Francisco Xavier de Figueroa, Cura propio en la misma Diócesis: el Arcedianato de la de Antequera de Oaxaca á D. Juan Joseph de Aponte; y la Tesorería que resulta vacante á D. Sebastian Sanchez Pareja, Lectoral de la misma.

Asimismo se ha servido S. M. conferir las siguientes Prebendas de oposicion. La Magistral de la Sta. Iglesia de Durango á D. Joseph Manuel Esquivel: la Doctoral de la Metropolitana de Sto. Domingo á D. Bernardo Correa Cruzado: la Magistral de la Sta. Iglesia de Oaxaca á D. Joseph Mariano Ponce de Leon; y la Doctoral de la de Durango á D. Joseph Martin Flores Alatorre.

Se ha publicado la Real Cédula siguiente de S. M. y Sres. del Consejo. D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías &c. Sabed: que por Real Cédula de 7 de Diciembre de 1748 se establecieron las reglas que parecieron oportunas para la conservacion y aumento de los montes y plantíos en el Reyno, y entre otras cosas se prohibió la entrada de ganados en aquellos terrenos en donde se hiciesen nuevos plantíos y siembra de árboles en los primeros 6 años que se consideraban precisos para su cria. Aunque de esta disposicion se han seguido favorables efectos, ha hecho ver sin embargo la experiencia diaria de los recursos al mi Consejo, que el tiempo de los 6 años para la cria de árboles no es suficiente á que estos arrayguen, quedando por lo mismo expuesto á inutilizarse las plantaciones, aun quando durante aquel término se impida la entrada de ganados en tales heredamientos, de que proviene que muchos dueños particulares por no poder cerrar sus posesiones, dexan de hacer plantíos de toda clase de arbolado, y es la causa de que decaiga en gran parte la agricultura con perjuicio suyo y del Estado, siendo al mismo tiempo gravoso á mis vasallos solicitar los permisos de cerramientos, por los litigios que ocasionan estos recursos con la oposicion de los ganaderos, cuyas expensas exceden muchas veces al valor de los mismos terrenos, y á la utilidad que esperan de sus plantaciones los interesados. De todo ha reconocido el mi Consejo que las providencias particulares que se toman en

en estos casos, no son bastantes á que se logre el importante fin del aumento de la cria de árboles y plantíos de todas clases, y que de no haber una regla fija y general en este punto proviene la decadencia de la agricultura; y hallarse inutilizados muchos dilatados terrenos con grave perjuicio del Estado y causa pública; y habiendo tratado y meditado el asunto con el cuidado y reflexión que exige su importancia, me representó en consulta de 23 de Abril de este año lo que le pareció conveniente á promover y fomentar los plantíos, y remover tales obstáculos contrarios al aumento de la poblacion y de la prosperidad de mis vasallos; y conformándome con su parecer, por mi Real resolucion á la citada consulta que fué publicada y mandada cumplir en el mi Consejo en 27 de Mayo próximo, he mandado expedir esta mi Cédula. Por la qual concedo por punto y regla general á todos mis vasallos, dueños particulares de tierras y arrendatarios, la facultad de que puedan cerrarlas ó cercarlas, á cuyo efecto por lo tocante á los terrenos que se destinen para la cria de árboles silvestres, amplio el término de 6 años señalado en dicha Real Cédula de 7 de Diciembre de 1748, al de 20 años que se consideran necesarios para el arraygo y cria de estos árboles, el qual cumplido, puedan entrar los ganados á pastar las yerbas de su suelo en los términos que lo hayan executado ántes del plantío, con arreglo á las Reales órdenes expedidas en su razon.

II. Las tierras en que se hicieren plantíos de olivares ó viñas con arbolado, ó huertas de hortaliza con árboles frutales, deberán permanecer cerradas perpetuamente por todo el tiempo que sus dueños ó arrendatarios las mantengan pobladas de olivar, de viñas con arbolado, de árboles frutales, ó de huertas con hortaliza y otras legumbres, para que de esta suerte conserven los terrenos su amenidad, y abunden en el Reyno estos preciosos frutos tan necesarios á la vida humana, y que contribuyen al regalo y al sustento de mis vasallos.

III. En consecuencia de todo podrá qualquier dueño particular ó arrendatario cercar las posesiones ó terrenos que le conviniere en los términos que van expresados, sin necesidad de solicitar concesiones especiales, como se ha hecho hasta aquí.

IV. Ordeno á los Tribunales y Justicias del Reyno favorezcan estas empresas sin embargo de qualquier uso ó costumbre en contrario, que no debe prevalecer al beneficio comun, y al derecho que los particulares tienen para dar á sus terrenos el aprovechamiento y beneficios que les sea mas lucroso, y solo en el caso de abandonar el cuidado de los plantíos, y el cultivo de sus huertas y cercados, deberán decaer de esta gracia los dueños de tales terrenos, por cesar la causa impulsiva de su concesion: quedando el mi Consejo en el cuidado de tomar las providencias convenientes para que tengan efecto los plantíos y su conservacion, y de que no se abuse con pretexto de ellos de la facultad de cerrar y cercar las tierras. Todo lo qual quiero se observe, guarde y cumpla por vos los referidos Jueces, Justicias y personas de estos mis Reynos, sin que en manera alguna se contravenga esta mi Real

Real deliberacion, por convenir su puntual execucion al bien de mis vasallos y al aumento de agricultura y cria de árboles y demias frutos que van expresados; y ser así mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á 15 de Junio de 1788. =YO EL REY.= Yo D. Manuel de Ayzpun y Redin, Secretario del Rey Ntro. Sr., lo hice escribir por su mandado.

Los subscriptores á las *Veladas de la Quinta* acudirán á recoger el tomo 2.º en casa de Arrivas, carrera de S. Gerónimo: los que no hayan suscrito hallarán el 1.º y 2.º en dicha Librería; en el puesto de Cerro, calle de Alcalá; y en casa de Lopez, plazuela de Sto. Domingo.

El hombre interior en la agonía y último momento de la vida. Esta obra, tomada de los Evangelistas, Apóstoles, Profetas y Stos. Padres, es lo mejor que se ha escrito para auxiliár á bien morir, y reconciliar el alma con Dios. Está llena de afectos tiernísimos y sensibles sobre los pasos y vida de Jesu-Christo hasta que espiró en la cruz. Por suplemento se ha puesto la recomendacion del alma, y oraciones que compuso el P. Centellas, y practican los PP. Agonizantes. En las ciudades populosas, y en los pueblós cortos, Hospitales, Casas de Misericordia, reclusion y enseñanza será tan útil en todo tiempo esta obra, que su lectura pondrá grillos á las mas duras y rebeldes pasiones; y con ella podrá qualquiera persona Eclesiástica Secular ó Regular socorrer y auxiliár á los moribundos. Se hallará á 6 rs. en las Librerías de Copin y de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Segunda parte del Memorial de Mayo; se hallará en las Librerías acostumbradas. Contiene la Real Cédula de S. M. por la qual se prohíbe todo género de rifas: refutacion de la historia de la Nueva España, escrita por el Abate de la Porte: discurso contra las corridas de toros: remedio para preservar de corrupcion los vinos: noticia del terremoto ocurrido en Seu de Urgel el dia 31 de dicho mes: caso de Cirugía muy particular &c.

Modo de bien vivir para gente trabajadora, útil para todo género de personas, compuesto por el Venerable P. Mtro. Fr. Alonso del Pozo, del Orden de Predicadores. Va añadido el exámen de conciencia para confesion general y particular. Se hallará en la Librería de Lopez, calle de la Montera. Su precio 5 rs. en pergamino, y 6 en pasta.

Adicion ó segundo tomo de la Guia de Albeiteria original; obra que por las continuas observaciones de su autor, y exáctas experiencias durante el dilatado tiempo que ha servido en los Cuerpos de Caballería, es utilísima no solo á los Remontistas y Mariscales, sino también á los dueños de las caballerías, pudiendo graduarse por una Medicina doméstica, en la que se encontrará eleccion de remedio y curacion en las enfermedades de que trata, desterrando asimismo infinitos errores y abusos: por D. Francisco de Rus Garcia, Mariscal mayor del Real Cuerpo de Guardias de Corps. Se hallará con el primer tomo, que se publicó en 1787, en las Librerías de Muscat, calle las Veneras junto á S. Martin; y de Correa, frente á S. Felipe. Su precio 10 rs. en pasta, y 8 en pergamino.

La Instruccion reservada del Rey de Prusia á su sobrino, que por equivocacion se dixo venderse en la Librería de D. Pedro Marin, se vende en la de D. Miguel Copin, carrera de S. Gerónimo.